31 - MAYO

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2017-4082 *Anuncio de licitación y pliego de condiciones para la enajenación de parcela en calle Ramón y Cajal, 6, de Guarnizo.*

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Astillero, en su sesión de fecha 27 de abril de 2017, aprobó los pliegos de condiciones para la licitación de la "enajenación de parcela en la calle Ramón y Cajal, número 6, de Guarnizo". Los interesados podrán presentar su propuesta, en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de acuerdo con lo establecido en el siguiente:

"PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA VENTA DE PARCELA EN LA CALLE RAMÓN Y CAJAL, NÚMERO 6, DE GUARNIZO

1.- Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato la venta mediante SUBASTA del siguiente bien de propiedad municipal:

Parcela urbana situada en el pueblo de Guarnizo, calle Ramón y Cajal, número 6 D, de 237,60 m2 (356 m2 según inscripción en el Registro de la Propiedad) cuya referencia catastral es 1054739VP3015S0001QO, lindando con las siguientes referencias catastrales:

39008A001000690000HF, 1054730VP3015S0001SO, 105732VP3015S1001LU, 1054732VP3015S1002YI, 1054732VP3015S1001TU

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número 2 de Santander el 2 de enero de 1991, tomo 1363, libro 50, finca 4188, 3ª inscripción.

Descripción: Rústica. Tierra prado en el pueblo de Guarnizo, Ayuntamiento de Astillero, mies de Juncara, de cabida dos carros, o sea, tres áreas cincuenta y seis centiáreas. Linda: Norte, Juan Manuel Sañudo; Sur, Ramón Cagigas; Este, Victoriano Diego y Juan Manuel Sañudo, y Oeste, herederos de José Barros. Es indivisible según la Ley de Unidades Mínimas de Cultivo.

Esta parcela es propiedad del Ayuntamiento de Astillero en virtud de Acuerdo de Comisión de Gobierno de 6 de septiembre de 1991 por el que se aceptaba la cesión de esta finca por parte de doña Mª del Carmen Pérez Bolado en cumplimiento de las condiciones de licencia de construcción de vivienda, está inscrita en el Inventario de Bienes y Patrimonio Municipal de Suelo del Ayuntamiento de Astillero con el número de Inventario 217 como bien patrimonial.

Desde el punto de vista urbanístico la finca está calificada en las NN.SS. como:

ZONA DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR

- Categoría: MEDIA (U2)
- Usos: Residencial, productivo comercial C1 y C2.
- Frente mínimo: 15 m.
- Fondo mínimo: 20 m.
- Círculo inscribible: Ø 15 m.
- Superficie mínima de parcela: 300 m2.
- Edificabilidad: 0,50 m2/m2.

La parcela no dispone de acceso a la vía pública y además no reúne los parámetros para su aprovechamiento urbanístico de forma individual y requiere la agrupación con alguna parcela colindante (vientos Oeste, Este o Sur) para materializar su aprovechamiento.

CVE-2017-4082

2.- Tipo de licitación.

1.- El tipo de licitación se fija en "TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE euros" (39.679 €).

2.- Al tipo de licitación deberá añadirse en su caso el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados fijados por la Comunidad Autónoma de Cantabria que deberá ser satisfecho por el adjudicatario, cifrado en el 7%.

3.- Si este tipo impositivo fuera superior o se fijase otro distinto, este será satisfecho por el adjudicatario. Esta misma regla se aplicará al pago de cualquier tributo que deba añadirse al tipo de licitación.

4.- Serán desechadas automáticamente aquellas ofertas que se presenten por debajo del precio de salida.

5.- El precio será al alza y en sobre cerrado.

3.- Transmisión de la propiedad.

El Ayuntamiento de Astillero se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los mencionados bienes mediante el otorgamiento de escritura pública ante notario, dentro de los veinte días siguientes al de la fecha de adjudicación con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compraventa según los preceptos del Código Civil, y una vez se haya abonado el precio del bien. Los derechos notariales serán satisfechos por el adjudicatario.

4.- Fianza provisional.

Los licitadores deberán consignar una fianza provisional de SETECIENTOS NOVENTA Y TRES euros CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (793,58 €), equivalente al 2% del tipo de licitación.

5.- Gastos.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios así como a los gastos e impuestos derivados del contrato, incluidos los gastos de Notaría y de inscripción registral y catastral.

6.- Condiciones de los adjudicatarios.

1.- No podrán ser adquirientes las personas que estén declaradas en concurso o hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento o estén sujetas a intervención judicial conforme la Ley 22/2003, de 9 julio, Concursal.

2.- No podrán ser adjudicatarias aquellas personas que se encuentren en algunos de los supuestos contemplados en el artículo 60 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3.- Los licitadores deberán efectuar declaración expresa del cumplimiento de las obligaciones tributarias, en los términos del artículo 7, apartado 1, letras d y e.

7.- Proposiciones y documentación complementaria.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción: "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ENAJENACIÓN DE PARCELA EN CALLE RAMÓN Y CAJAL, NÚMERO 6".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, con un subtítulo.

1.- El sobre A se subtitulará "DOCUMENTACIÓN DEL LICITADOR" y contendrá los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

CVE-2017-4082

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna prohibición de contratar de las contempladas en el artículo 60 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la cláusula sexta de este pliego.

e) Declaración jurada de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma, así como de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Informe del señor tesorero municipal de no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Astillero

g) El resguardo acreditativo de la fianza provisional, así como número de cuenta al que efectuar la devolución de la misma en el supuesto de no resultar adjudicatario.

2.- El sobre B se subtitulará OFERTA ECONÓMICA con el siguiente:

MODELO

D.. ..., con domicilio en...., calle...., Código Postal...., DNI número...., expedido en...., con fecha...., en nombre propio (o en representación de...., como acredito por....), enterado de la subasta convocada por el Ayuntamiento de Astillero por procedimiento abierto, anunciada en el Boletín Oficial de Cantabria número...., de fecha...., tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir la parcela con referencia catastral número 1054739VP3015S0001QO en el precio sin impuestos de.... (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta durante tres meses a contar desde la adjudicación definitiva, y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 60 de la Ley de Contratos del Sector Público, ni ninguna otra de las contempladas en el este pliego.

En Astillero a.... de.... de....

8.- Presentación de proposiciones.

1.- Los licitadores solo podrán presentar una proposición. Las proposiciones para formar parte en el concurso se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Astillero, calle San José, número 10, 39610 Astillero, Cantabria en horario de 09:00 a 13:30 horas, de lunes a viernes. Durante el plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.- Alternativamente las proposiciones podrán ser enviadas por correo, dentro del plazo de admisión señalado. Cuando se utilice este procedimiento el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos, y enviar un fax en el mismo día al Ayuntamiento de Astillero (número de fax 942 077 025) anunciando la remisión de la plica.

3.- La omisión de alguno de los requisitos contemplados en el sobre A podrá subsanarse en el plazo de tres días hábiles, a criterio de la mesa de contratación.

9.- Constitución de la Mesa y apertura de plicas.

1.- Tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Astillero dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo señalado en la cláusula anterior (se avisará del día y hora a los licitadores).

2.- La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo:

- Presidente: Alcalde o concejal en quien delegue.
- Vocales:
  - Tres concejales del Grupo PRC.
  - Dos concejales del Grupo PSOE.
  - Tres concejales del Grupo PP.

CVE-2017-4082

- Un concejal del Grupo IU.
- El secretario municipal.
- El interventor municipal.
- Secretario de la Mesa: Funcionario nombrado al efecto.

3.- Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto. Caso de existir igualdad de posturas procederá la adjudicación mediante sorteo público.

Si la Mesa observara defectos materiales en la documentación presentada o la falta de algún documento, podrá conceder un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error o presente la documentación requerida.

No se admitirán aquellas proposiciones que no se ajusten al modelo de OFERTA ECONÓMICA facilitado por el Ayuntamiento, ni aquellas que contengan enmiendas o tachaduras que hagan difícil su interpretación o induzcan a error.

10.- Adjudicación del contrato.

1.- La Junta de Gobierno Local de Astillero adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de veinte días a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público, de las ofertas recibidas, sin que la propuesta de adjudicación que realice la Mesa otorgue derecho alguno a favor del adjudicatario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.

2.- El contrato se formalizará ante notario, satisfaciendo los gastos el adquiriente.

3.- Una vez adjudicado el contrato, si el adjudicatario no pagase el precio o rechazase la formalización de la enajenación, perderá la fianza.

11.- Régimen Jurídico.

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:

a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente pliego de cláusulas administrativas y en lo no previsto por ellas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, de 3 de noviembre, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, y por la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, de Patrimonio.

b) El Reglamento de Bienes de Entidades Locales 1372/1986, de 13 de junio, tendrá carácter preferente en aquellos aspectos que no se consideren legislación básica de la anterior normativa.

c) En cuanto a sus efectos y extinción por las Normas de Derecho Privado".

Astillero, 28 de abril de 2017.
El alcalde,
Francisco Ortiz Uriarte.

2017/4082

CVE-2017-4082